

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2007-MDJM**

Jesús María, 12 de abril del 2007

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**

**VISTO**, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25082 se adjudicó a título gratuito al Club Departamental de Cajamarca con sede en Lima, la propiedad del terreno del Estado ubicado frente a la Av. Punta del Este en el Conjunto Residencial San Felipe, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con una extensión de 1,990.20 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 192.40 ml.

Que, el referido terreno se adjudicó con la condición de ser destinado a la construcción de su local institucional, donde además de realizar sus actividades, debió establecer una Exposición permanente de motivos folklóricos, históricos, turísticos, arqueológicos y costumbristas.

Que, el referido predio se encuentra sin uso, cercado con muros de ladrillo y cemento, existiendo en su interior una losa deportiva, infringiendo lo señalado por la Ley así como el tiempo de implementación señalado en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF de fecha 17 de julio del 2001.

Que, la Asociación de Juntas de Propietarios del Conjunto Residencial San Felipe solicitan al gobierno local la recuperación del terreno del Club Cajamarca a fin de realizar obras de desarrollo urbano y otros programas en beneficio de los vecinos de la Residencial.

Que, mediante Oficio N° N° 36-2007-MDJM/GDU se remitió la consulta vecinal realizada a la Jefatura de Adjudicaciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ARRIBO AL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- EXPRESAR A LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES**, en la persona del Superintendente, la preocupación y el malestar de los vecinos del Conjunto Residencial San Felipe, la comunidad de Jesús María y el Concejo Municipal por la demora del proceso de reversión del terreno adjudicado al Club Departamental Cajamarca, ubicado frente a la Av. Punta del Este en el Conjunto Residencial San Felipe, del distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con una extensión de 1,990.20 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 192.40 ml., por el incumplimiento de los fines para el cual fue cedido.

**Artículo Segundo.- CONFIRMAR LA SOLICITUD DE CESION EN USO** del terreno referido en el artículo anterior para destinarlo a la realización del Proyecto *“Centro Cultural Recreacional de Jesús María – Club de la Resiodencial San Felipe”*.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y de Medio Ambiente, y de Asesoría Jurídica, promover los procedimientos tendientes a la transferencia patrimonial predial interestatal del terreno referido en el artículo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Título II del Decreto Supremo N° 154-2001-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**